



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

LOJA

2012 SEP -5 AM 10:06

OFICIO Nro. CNE-DA-L-410

Loja, a 30 de agosto de 2012

Señor Doctor

Dr. Juan Fernando Aguirre Rivadeneira

DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

QUITO

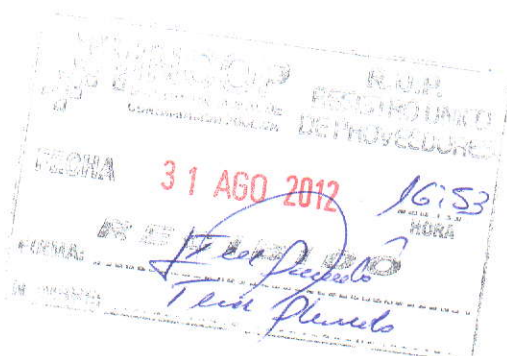
De mi consideración:

En mi calidad de Director de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral en Loja y al amparo de lo establecido en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los Arts. 98 y 99 del Reglamento General a LOSNCP, y de la Resolución INCOP No. 027-09, solicito a Usted muy comedidamente se publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, la resolución Nro. **CNE-DPL-029-2012** adjunta en la que se dispone el inicio del proceso de contratación mediante régimen especial contratación directa de publicidad con Radio Catacocha Estéreo del Cantón Paltas conforme a lo estipulado en los pliegos del proceso de régimen especial Nro. RE-CNEL-006-2012 y a los términos de referencia.

Particular que le suscribo para los trámites pertinentes.

Atentamente,

Dr. Pedro Esteban Valdivieso Cueva
**DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN LOJA**



Construyendo Democracia

Loja - Ecuador
www.cneloja.gob.ec
Calle Bernardo Valdivieso
08-33 y 10 de Agosto
PBX: (593 7) 2579008



**PROCEDIMIENTO DE REGIMEN ESPECIAL
RE-CNEL-006-2012**

RESOLUCION NRO.- CNE-DPL-029-2012

Dr. Pedro Esteban Valdivieso Cueva
**DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN LOJA**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 81 de la Constitución Política de la República, garantiza el derecho a acceder a las fuentes de información, como mecanismo para ejercer la participación democrática respecto del manejo de la cosa pública y la rendición de cuentas a la que están sujetos todos los funcionarios del Estado, y demás entidades obligadas por esta Ley;

Que, en cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso de la Información Pública, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja, ha adoptado las medidas que den cuenta de la gestión pública en favor de sus mandantes;

Por tales razones y considerando que el ejercicio de la función pública, está sometido al principio de apertura y publicidad de sus actuaciones, se realizarán contratos publicitarios con los medios de comunicación de la Provincia de Loja.

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O No. 395 de 4 de Agosto del 2008; y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Suplemento del R.O. No. 399 del 8 de Agosto del 2008;

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece como parte del régimen especial, que "Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta ley bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales..." de las contrataciones, "Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes", señala el numeral 3;

Que, el Reglamento general de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, en la sección IV prevé: COMUNICACIÓN SOCIAL; y en su Art. 88.- La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las



acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en la sección. Apartado I CONTRATACIÓN DIRECTA;

Que, el Reglamento general de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 89 determina, se encuentran sujetos al régimen de contratación directa:

1. Los estudios para la formulación de estrategias comunicacionales y de información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, comprendiendo estos estudios, sondeos de opinión, determinación de productos comunicacionales, medios, servicios, actividades para su difusión y similares.
2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional.
3. Por excepción, en casos considerados como urgentes, si la unidad responsable de la comunicación, imagen y publicidad institucional considerare que la contratación de los productos o servicios deben efectuarse por contratación directa y así se autorizare por parte de la máxima autoridad de la institución, particular que deberá constar de la respectiva resolución.

Para el propósito señalado, se observará el siguiente procedimiento:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial y dispondrá el inicio del procedimiento especial.
2. La invitación se efectuará al proveedor seleccionado, de manera directa, con toda la información que se considere pertinente.
3. Recibida la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará el contrato a la oferta presentada o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.
4. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo.

Que, el Art. 70 del reglamento a la LOSNCP determina.- Publicación Posterior.- De no haberse realizado los procedimientos de régimen especial a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, la máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de una vez realizada la contratación, publicar en el portal www.compraspublicas.gov.ec la información relevante de cada proceso, según lo dispuesto en el Art. 13 de este Reglamento General, en lo que fuera aplicable;

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública no ha expedido pliegos precontractuales tipo para las contrataciones del régimen especial, dejando la responsabilidad exclusiva a las entidades contratantes el desarrollo de los respectivos modelos;

Que, mediante memorando Nro. CNE-DA-L-019, de fecha 29 de agosto de 2012, el Director Administrativo del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja,



solicita al Director de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral en Loja autorizar el inicio del proceso de contratación mediante régimen especial publicidad con Radio Catacocha Estéreo del Cantón Paltas, con un monto referencial de USD. 125.00 sin incluir IVA y de conformidad a los TDR'S referidas en el memorando;

Que, mediante sumilla de fecha 29 de agosto de 2012 de 2012 inserta en memorando CNE-DA-L-019, el Director de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral en Loja autoriza la contratación mediante régimen especial de publicidad con Radio Catacocha Estéreo del Cantón Paltas conforme lo solicitado;

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para la de contratación mediante régimen especial de publicidad con Radio Catacocha Estéreo del Cantón Paltas con cargo a la partida presupuestaria Nro. 2012 5800011 0000 21 00 000 009 000 0000 001 530218 00000 0000 denominada publicidad, propaganda en medios de comunicación masiva, según consta en la certificación presupuestaria Nro. 17-DC-2012 de fecha 29 de agosto de 2012 emitida por el Departamento de Contabilidad del CNE-Delegación Provincial de Loja;

Que, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja ha visto la necesidad de informar a la ciudadanía de Loja y su Provincia sobre el accionar de la institución, para ello se ha considerado contratar los servicios radiofónicos de radios con cobertura provincial y local, teniendo en cuenta que la información que se difunde por la radio se la puede recibir en cualquier parte, considerando además que en nuestra provincia es mayor el número de radios que de televisoras y periódicos, la radio es otro de los medios por los que la información llega de manera directa al público;

Que, mediante resolución Nro. PLE-CNE-9-6-6-12, de fecha seis de junio de 2012, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó al Doctor Pedro Valdivieso Cueva, como Director de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral en Loja;

Que, la contratación mediante régimen especial publicidad con Radio Catacocha Estéreo del Cantón Paltas consta dentro del PAC de contrataciones del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja para el año 2012, y;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1. Someter la contratación de publicidad con Radio Catacocha Estéreo del Cantón Paltas con un monto referencial de USD. 125.00 sin incluir IVA y de conformidad a las especificaciones técnicas referidas al Régimen Especial previsto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en los artículos 88 y 89 de su Reglamento General.

Art. 2. Aprobar y autorizar el inicio de contratación mediante régimen especial mediante contratación directa de publicidad con Radio Catacocha Estéreo del Cantón Paltas y de conformidad a los términos de referencia para su contratación; con un presupuesto referencial de USD 125.00 no incluye el IVA por diez días plazo.

Art. 3. Seleccionar a Radio Catacocha Estéreo del Cantón Paltas, e invitarle a presentar



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL
LOJA

su propuesta técnica y económica para que preste sus servicios de publicidad por considerar que la información a difundirse será de carácter provincial, toda vez que Radio Zapotillo Estéreo tiene alcance a nivel local y provincial, además de Zamora Chinchipe y Norte del Perú.

Art. 4. La audiencia en la que se abrirá la oferta técnica y económica, se formularán las observaciones y se adjudicará o declarará desierto el procedimiento según corresponda al interés nacional e institucional, se efectuará el día martes 04 de septiembre de 2012 a las 12H00 en el despacho de la Dirección Administrativa del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja.

Art. 5. Disponer y autorizar a la Unidad de Compras Públicas y al responsable del manejo del portal de compras públicas del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja, publique en la página www.compraspublicas.gov.ec la información relevante de este proceso, conforme prevén las normas legales y reglamentarias así mismo remitir al INCOP la presente resolución una vez que se haya remitido la acta de entrega recepción de los bienes contratados a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja.

Art. 6. Delegar a Lic. María José Coronel Romero, servidora del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja y Coordinadora de Comunicación para que se encargue de todo el proceso de contratación, excepto la adjudicación, para lo cual presentará un informe recomendando la adjudicación o la declaración de desierto según considere pertinente.

Art. Final la presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la ciudad de Loja, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.-
Comuníquese y Cúmplase.

Dr. Pedro Esteban Valdivieso Cueva
**DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN LOJA**



Construyendo Democracia

Loja - Ecuador
www.cneloja.gob.ec
Calle Bernardo Valdivieso
08-33 y 10 de Agosto
PBX: (593 7) 2579008

CARTA DE INVITACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO RÉGIMEN ESPECIAL

RE-CNEL-006-2012

Señores.

RADIO CATACocha ESTÉREO DEL CANTÓN PALTAS

Presente

De mi consideración:

El CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA requiere la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD CON RADIO CATACocha ESTÉREO DEL CANTÓN PALTAS** por lo que invita a usted a fin de que conforme a los documentos de los pliegos de este proceso de contratación, bajo Régimen Especial previsto en el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 88 de su Reglamento General, para que presente su oferta técnica y económica y concurra a la audiencia, previa a la adjudicación o declaración de desierto del proceso.

El Presupuesto Referencial es de \$ 125.00 (CIENTO VEINTICINCO CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, no incluye el IVA, y deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado, a través del procedimiento establecido.

El plazo estimado para la prestación del servicio es de **DIEZ DÍAS CALENDARIO**, a partir del 01 de septiembre del 2012, hasta el 10 de septiembre de 2012, y conforme los términos de referencia.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - *LOSNC*.

2.- Cualquier pregunta, aclaración o interpretación sobre los Pliegos del Proceso será solicitada solamente por el invitado, hasta el término establecido en la convocatoria. Los pedidos se dirigirán a la comisión técnica o su delegado nombrado por el Director del Consejo Nacional Electoral de la Delegación Provincial de Loja, los cuales deberán ser enviados por escrito y para su validez deberá contar con una constancia de haber sido recibidos.

La Comisión Técnica o su delegado, darán respuesta a las aclaraciones solicitadas, en la fecha y hora considerada para audiencia de preguntas respuestas

y aclaraciones. Se suscribirá un acta para constancia de haber sido absueltas las inquietudes por parte del invitado.

3.- La oferta técnica se presentará en la Secretaría, ubicada en el edificio del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja, calles Bernardo Valdivieso 08-33 y 10 de Agosto, Dirección Administrativa hasta las 11H00 del 04 de septiembre de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas técnicas.

4.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5.- La evaluación de las ofertas técnicas presentadas físicamente, se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos por la entidad contratante.

6.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del Presupuesto del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja, relacionada con la partida presupuestaria PUBLICIDAD, PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA con el código 2012 5800011 0000 21 00 000 009 000 0000 001 530218 00000 0000. Según consta en la certificación presupuestaria Nro. 17-DC-2012 de fecha 29 de agosto de 2012. Los pagos se realizarán contra presentación de proforma final y factura en las cuales se descontara los impuestos de ley correspondientes.

7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del INCOP y los presentes Pliegos.

Loja, a 30 de agosto de 2012



Dr. Pedro Esteban Valdivieso Cueva
**DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN LOJA**

